**La Suprema Corte, cerca de ti.**

**Resumen semanal correspondiente al 10 de marzo del 2018.**

Estamos más cerca de ti. La Suprema Corte cerca de ti. Comenzamos.

Hola qué tal, cómo estas, muchas gracias por acompañarme en este sábado 10 de marzo, te invito a que te quedes conmigo a lo largo de estos próximos 15 minutos, en esta estación la XEB 1220 AM, La B Grande, con la música de México.

Esta es la información que tendremos para ti

Ordena la Suprema Corte que las mujeres que sufren violencia doméstica y enfrentan cargos por haber agredido a sus victimarios, deben ser juzgadas con perspectiva de género.

En los juicios de paternidad es constitucional declarar que un hombre es padre biológico por el solo hecho de negarse a la prueba de ADN.

La violencia intrafamiliar constituye un hecho en el que una mujer y su hijo pueden demandar de su agresor la reparación del daño.

En el marco del Día Internacional de la Mujer, el Poder Judicial de Federación entregó a dos juzgadoras destacadas la Medalla María Cristina Salmorán de Tamayo, 2018.

En un hecho sin precedentes mujeres que laboran en la Suprema Corte se manifestaron de forma espontánea al interior del Alto Tribunal, para demandar una carrera judicial con perspectiva de género.

La Primera Sala de la Suprema Corte resolvió que las mujeres que sufren de violencia doméstica y enfrentan cargos por haber agredido a sus victimarios, deben ser juzgadas con perspectiva de género. Magally Rodríguez tiene la información. Adelante Magally.

Qué tal Román, auditorio. La Primera Sala determinó que las mujeres que sufren violencia doméstica y enfrentan cargos penales por haber agredido a sus victimarios, deben ser juzgadas con perspectiva de género.

En el caso la recurrente señaló en varias ocasiones que sufría violencia doméstica, no obstante las autoridades no tomaron en cuenta lo que ella decía. Al resolver, la Sala ordenó reponer el procedimiento para que se aplique el método de juzgar con perspectiva de género, de tal modo que se identifique si existen situaciones de poder que por cuestiones de género den cuenta del desequilibrio y de la situación de desventaja en que vivía la quejosa al momento en que ocurrieron los hechos. Es decir, se revela el contexto de violencia que ella enfrentaba, a fin de visibilizar claramente la problemática y garantizar el derecho de la recurrente, al acceso a la justicia de forma efectiva e igualitaria; además de que se cuestionen los hechos y valoren las pruebas desechando cualquier estereotipo o prejuicio de género, a fin de visibilizar las situaciones de desventaja provocadas por condiciones de sexo o género. En caso de que el material probatorio no sea suficiente para aclarar la situación de violencia, vulnerabilidad o discriminación por razones de género, se ordenarán las pruebas necesarias para visibilizar dichas situaciones. Así mismo, señaló que si todos los elementos mencionados no son suficientes para comprobar que la recurrente vivió un contexto de violencia al momento de que ocurrieron los hechos, el juez de la causa está obligado por la jurisprudencia de esta Primera Sala, de allegarse del material probatorio suficiente para aclarar la situación de violencia, vulnerabilidad, o discriminación por razones de género.

También te informo que la Primera Sala resolvió que en los juicios de paternidad, es constitucional declarar que un hombre es padre biológico, por el sólo hecho de negarse a la prueba de ADN.

Una mujer demandó a una persona el reconocimiento de paternidad al pensar que era su padre, sin embargo éste lo negó y se rehusó a un estudio de ADN ordenado por un juez. Ante esto, el juzgador le adjudicó la paternidad con fundamento en el Código Civil de Guanajuato. El hombre inconforme promovió amparo, argumentó que la obligación de realizarse la prueba de ADN era contrario a su derecho a la intimidad. Al analizar el caso la Primera Sala ponderó el derecho a la identidad, sobre el derecho a la intimidad, diciendo que es de más alto impacto en la vida de una persona. Señaló también que no se puede obligar a las personas a que se sometan a una prueba de ADN, pero si se rehúsan, se presumirá la paternidad. Este es el Amparo Directo en Revisión 2944 / 2017.

El Alto Tribunal declaró que la violencia intrafamiliar constituye un hecho en el que una mujer y su hijo pueden demandar de su agresor la reparación del daño. En el caso, un Tribunal Colegiado había determinado que si bien, se habían acreditado actos de violencia al interior de una familia, no se podía condenar al agresor a pagar una indemnización por daño moral, al no existir una base jurídica para emitir una condena económica por ese rubro. Sin embargo, en sentencia la Primera Sala declaró que dicha interpretación era contraria a los derechos a una justa indemnización y a vivir una vida libre de violencia. Enfatizó que la violencia intrafamiliar constituye un hecho ilícito generador de responsabilidad civil y que las afectaciones patrimoniales y morales de la víctima deben ser reparadas de forma justa y proporcional. Este es el Amparo Directo en Revisión 5490/2016.

En más información de la Segunda Sala, ¿se acuerdan del jugador de fútbol de los avispones de Chilpancingo que resultó lesionado durante los hechos en los que desaparecieron los 43 estudiantes de la Escuela Normal de Ayotzinapa? Bueno pues la Segunda Sala de la Corte le concedió un amparo. Vamos con la información con nuestra compañera Luz González. Adelante Luz.

Román, buenas tardes, un saludo al auditorio. La Segunda Sala de la Suprema Corte, amparó a un jugador del equipo de fútbol, los Avispones de Chilpancingo, para que la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas, integre nuevamente su expediente y cuantifique el pago de daños físicos, morales y de gastos. El futbolista resultó lesionado durante los hechos ocurridos el 26 y 27 de septiembre de 2014 en Iguala, Guerrero, en los que desaparecieron 43 estudiantes de la Escuela Normal de Ayotzinapa. El jugador se inconformó con la compensación recibida. Al resolver la demanda, la Segunda Sala estableció que las resoluciones de la Comisión para reparar el daño pueden ser impugnadas cuando el monto sea insuficiente para reparar adecuada y proporcionalmente el daño sufrido. Los ministros determinaron que la Comisión no integró debidamente el expediente del jugador, porque no incluye un dictamen médico para establecer el daño físico que sufrió y las secuelas que pudiera presentar, a fin de fijar la cuantía de la compensación. Precisaron que el pago de los gastos por transporte, alojamiento, comunicación, o alimentación, para acudir a recibir tratamiento, no depende de la existencia de las pruebas pues se puede cuantificar con base en las manifestaciones de las víctimas y las circunstancias del caso para otorgar una compensación en equidad y bajo criterios de razonabilidad. Esta compensación no incluye el reembolso de gastos inverosímiles aunque se hayan realizado, o montos alejados de los gastos que una persona promedio realice. Por ello la Sala resolvió que no procede el pago de una compensación subsidiaria por daños punitivos. Hasta aquí mi reporte.

También en información de la Segunda Sala de la Corte resolvió un amparo sobre la titularidad del contrato colectivo de la empresa minera Carbonífera Río Escondido, filial de Altos Hornos de México. El amparo de la Segunda Sala validó la titularidad del contrato colectivo de trabajo celebrado entre el Sindicato Nacional Democrático de Trabajadores Mineros Metalúrgicos Siderúrgicos y Conexos, con dicha empresa minera. El asunto es el Amparo Directo en Revisión 6980 / 2017.

En el marco del Día Internacional de la Mujer, el Poder Judicial de la Federación entregó a dos juzgadoras destacadas la Medalla María Cristina Salmorán de Tamayo, 2018. La información de lo ocurrido la tiene Luz González. Adelante Luz.

El Ministro Luis María Aguilar, Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación y del Consejo de la Judicatura Federal, anunció que se realizarán dos concursos de selección para jueces de distrito y magistrados de circuito en los que sólo participarán mujeres para garantizar mayores espacios y representación a este grupo de la población en las tareas de impartición de justicia. Escuchemos parte de lo que dijo.

Con ello ratifico que en los hechos, también tomamos acciones para lograr el apoyo a la mujer en sus legítimas aspiraciones profesionales, y logramos que ese espíritu femenino de sensibilidad y cuidadosa reflexión que les caracteriza enriquezca las decisiones protectoras de los Derechos Humanos como juzgadoras de amparo.

Acompañado de la Ministra Margarita Beatriz Luna Ramos, Presidenta del Comité Interinstitucional de Igualdad de Género, del Poder Judicial de la Federación, hizo el anuncio durante la ceremonia de entrega de la Medalla al mérito judicial Cristina Salmorán de Tamayo, a las magistradas María Antonieta Azuela y Celia Marín Sasaki, realizada en el área de murales de la Suprema Corte. El Ministro Presidente y la Ministra Luna Ramos, hicieron suyos los reclamos y peticiones de las mujeres que participan en la carrera judicial, algunas de las cuales se manifestaron en las instalaciones del Alto Tribunal de manera espontánea, al sumarse a las movilizaciones de mujeres que en todo el mundo exigieron igualdad de derechos. Durante la ceremonia la Ministra Luna Ramos, Presentó una breve semblanza de María Cristina Salmorán, la primera mujer en ocupar el cargo de Ministra de la Corte, al tiempo que reconoció a sus compañeras y colegas en el Poder Judicial Federal, así como las de todos los órganos jurisdiccionales del país a quienes exhorto a seguir abriendo caminos y hacer historia. Este es mi reporte.

Y en un hecho sin precedentes, mujeres que laboran en la Suprema Corte se manifestaron de forma espontánea al interior del Alto Tribunal, justo fuera del Pleno y de las Salas en este espacio que se conoce como Área de Murales. Se sumaron a los movimientos internacionales que exigen igualdad de derechos. Primero guardaron un minuto de silencio y después mostraron y leyeron pancartas con cifras de la situación de desigualdad que viven las mujeres. Al demandar una carrera judicial con perspectiva de género, señalaron que sólo un 18% de las mujeres ostentan el cargo de ministras y que el número de jueces es de 19% mujeres, contra 81% de hombres. Los Ministros José Ramón Cossío Díaz, Javier Laynez Potisek y la Ministra Margarita Luna Ramos, se sumaron a estas mujeres.

Nunca se había dado en la Suprema Corte de Justicia una situación de esta naturaleza, pero bueno, yo creo que esto es prueba precisamente de que en nuestro Máximo Tribunal hay libertad de expresión. No estamos pidiendo privilegios ni canonjías que no (inaudible) simplemente estamos pidiendo que de acuerdo a nuestras capacidades y nuestras posibilidades, tengamos precisamente esta igualdad de oportunidades

La concentración se realizó por algunos trabajadores que elaboran proyectos de sentencia, a la que también se le sumó el Colegio de Secretarios de Estudio y Cuenta de la Suprema Corte.

A propósito, con información relacionada con el Día Internacional de la Mujer, vamos a referirnos a un criterio que tiene que ver con este asunto. Erica Mora nos informa.

Amigos del auditorio, muy buenas tardes. Y en el marco del Día Internacional de la Mujer y también retomando el anuncio que hizo el Ministro Presidente, de la realización del concurso en el que sólo participarán mujeres para el cargo de juezas y magistradas, quiero compartir con ustedes un criterio de la Suprema Corte sobre las cuotas de género y las acciones afirmativas.

En este criterio la Suprema Corte estableció que las cuotas de género son mecanismos de acción afirmativa para el logro de la igualdad sustantiva entre hombres y mujeres. En esta tesis que se puede consultar en el Semanario Judicial de la Federación, se hace una justificación de las cuotas de género. Se explica que el origen y justificación de las cuotas de género es la eliminación de la discriminación contra las mujeres, y es que son ellas, nosotras, quién históricamente y sistemáticamente hemos resultado ausentes y perdedoras en los procesos de selección para las candidaturas a cargos públicos, lo que ha ocasionado una subrepresentación de las mujeres en los procesos electorales y con ello, una desigualdad de género que es muy intensa en el campo de la política. Y bueno pueden consultar esta y otras jurisprudencias referentes a la acción afirmativa y a la cuota de género, y enhorabuena por el anuncio que hizo el Ministro Presidente ayer en el marco del Día Internacional de la Mujer. Que tengan un excelente fin de semana, muy buenas tardes.

Gracias, un abrazo a Erica Mora, y yo les quiero decir a manera pues de homenaje, y lo leí ayer y lo compartí con mis compañeros, decía no es coincidencia que la pieza más fuerte del ajedrez sea una reina.

Ahora los invito amigos a que tomen nota: la Suprema Corte nos invita a los

siguientes eventos. Izebel Gallegos nos informa. Adelante Izebel.

Román muy buenas tardes Les informó que la Suprema Corte a través de las Casas de la Cultura Jurídica, nos invita a los Seminarios Abiertos “Derecho de las mujeres a una vida libre de violencia”, esto se llevará a cabo el martes 13 de marzo. Localiza la Casa de la Cultura Jurídica más cercana a tu localidad.

Por otro lado, la Suprema Corte te invita al Seminario de “Constitución, Justicia y Democracia” con el tema “Los puntos ciegos del control constitucional”, moderado por el profesor José Roldán. Esto, el jueves 22 de marzo a las 5 de la tarde en el Auditorio Ajedrez, sede alterna del Alto Tribunal. Avenida Revolución 1508, quinto piso, en la Ciudad de México.

Para mayor información sobre estos eventos consulta la página [www.supremacorte.gob.mx](http://www.supremacorte.gob.mx). Informó para ustedes, Izebel Gallegos.

Síguenos en nuestras redes sociales. Twitter: @SCJN. Facebook: /SCJNMexico. Correo electrónico: [lacorteenlaradio@mail.scjn.gob.mx](mailto:lacorteenlaradio@mail.scjn.gob.mx).

Hasta aquí nuestro resumen semanal. Muchas gracias por su atención. La Suprema Corte cerca de ti, es un trabajo que llega a ustedes gracias a la Dirección General de Comunicación y Vinculación Social de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, encabezada por el Licenciado Carlos Avilés Allende.

Yo soy Román Ruiz, y te espero el próximo sábado a las 3 de la tarde en esta tu estación, la XEB 1220 AM, La B Grande, con la música de México.

La Suprema Corte cerca de ti, es una producción de la Dirección General de Comunicación y Vinculación Social de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.